



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N° 70340 "GJAE" - PILCUYO.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ilave, 01 de marzo del 2024.

OFICIO N° 002-2024-DREP-UGEL-C/DIEP N° 70 340 - "GJAE" - PILCUYO.

SEÑORA : Dra. Norka Belinda Ccori Toro.
Directora de la UGEL el COLLAO.

ASUNTO : POSESION DE CARGO.

REFERENCIA : **NORMAS ADMINISTRATIVAS.**

Me es grato dirigirme a su digno despacho para expresarle mi cordial saludo, a la vez le comunico que a la fecha le estoy remitiendo la posesión de cargo de la directora encargada **Gladys Isabel CAHUANA CRUZ** identificada con DNI 42164419 quien asume la **CONTINUIDAD Y AMPLIACION EN EL ENCARGO DE DIRECCION DE LA IEP. N° 70340 "GJAE"** de Pilcuyo desde el 01/03/2024 hasta 31/03/2024, según el **OFICIO N° 0182-2024-DREP-DUGEL-EC**. Además, se dio posesión de cargo a los siguientes docentes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ACTA DE ADJUDICACION
01	Gladys Isabel CAHUANA CRUZ	OFICIO N° 0182-2024-DREP-DUGEL-EC
02	Cintya Yara COPAJA PAXI	R.D N° 001805-2023
03	Griselda LUPACA ALVAREZ	R.D N° 000132-2024
04	Saturnino TICONA HUAYCANI	R.D N° 000136-2024
05	Praxides Valeriana ZENTENO MAMANI	ACTA DE ADJUDICACION CODIGO DE PLAZA : 21EVE2410958

Adjunto:

- Copia del acta de posesión de cargo.
- Copia del oficio y R.D de los docentes

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para testimoniarle mis consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente,




Prof. Gladys I. Cahuana Cruz
DIRECTORA



206

ACTA DE APERTURA, POSESIÓN DE CARGO

En la Institución Educativa N° 70340 "Glorioso José Antonio Encinas" de Pilcuyo siendo las nueve de la mañana del día 01 de marzo del 2024 reunidos el personal docente y administrativo en la dirección de la Institución en espera de la Directora designada no presentándose se realizó la llamada al especialista de primaria indicando la renuncia de la Profesora PONCE ATENCIO Nora Pacilia. Por tal situación la Profesora Gladys Isabel CAHUANA CRUZ asume la dirección para dar la apertura del año escolar y la posesión de cargo del personal docente nombrado y contratado para ello:

PRIMERO: La profesora Gladys Isabel CAHUANA CRUZ da la bienvenida al personal docente; presentándose cada docente.

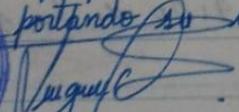
SEGUNDO: Se da posesión de cargo a los siguientes docentes:

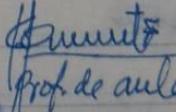
- COPAJA PAXI CINTYA YARA profesora nombrada motivo de vacante Reasignación por unidad familiar de CAHUARES ARI Ninga
- TICONA HUAYCANI Saturnino profesor contratado motivo de vacante Reubicación de plaza vacante R. N° 0025-2023-DUELEC
- LUPALA ALVAREZ, Griselida profesora contratada motivo de vacante Reasignación por interés personal de PICCO MAMANI Tiburcio

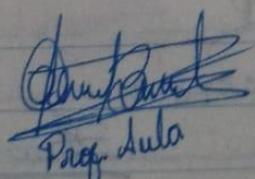
TERCERO: Las docentes se comprometieron a trabajar por el bienestar de los estudiantes de la institución encimiana.

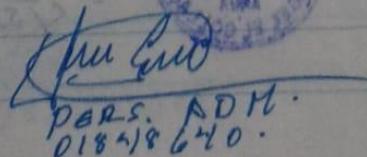
Siendo las once y treinta de la mañana del mismo día y habiendo mas acuerdos que tratar se cierra el acta al pie la misma firman de los presentes:

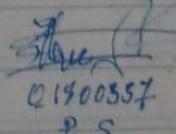
Así: La profesora ZENTENO MAMANI PRAXIDES VALERIANA se hizo presente en la institución portando su acta de adjudicación con código de plaza 21E1E2410


Prof. Gladys I. Cahuana Cruz.


Prof. de aula
50

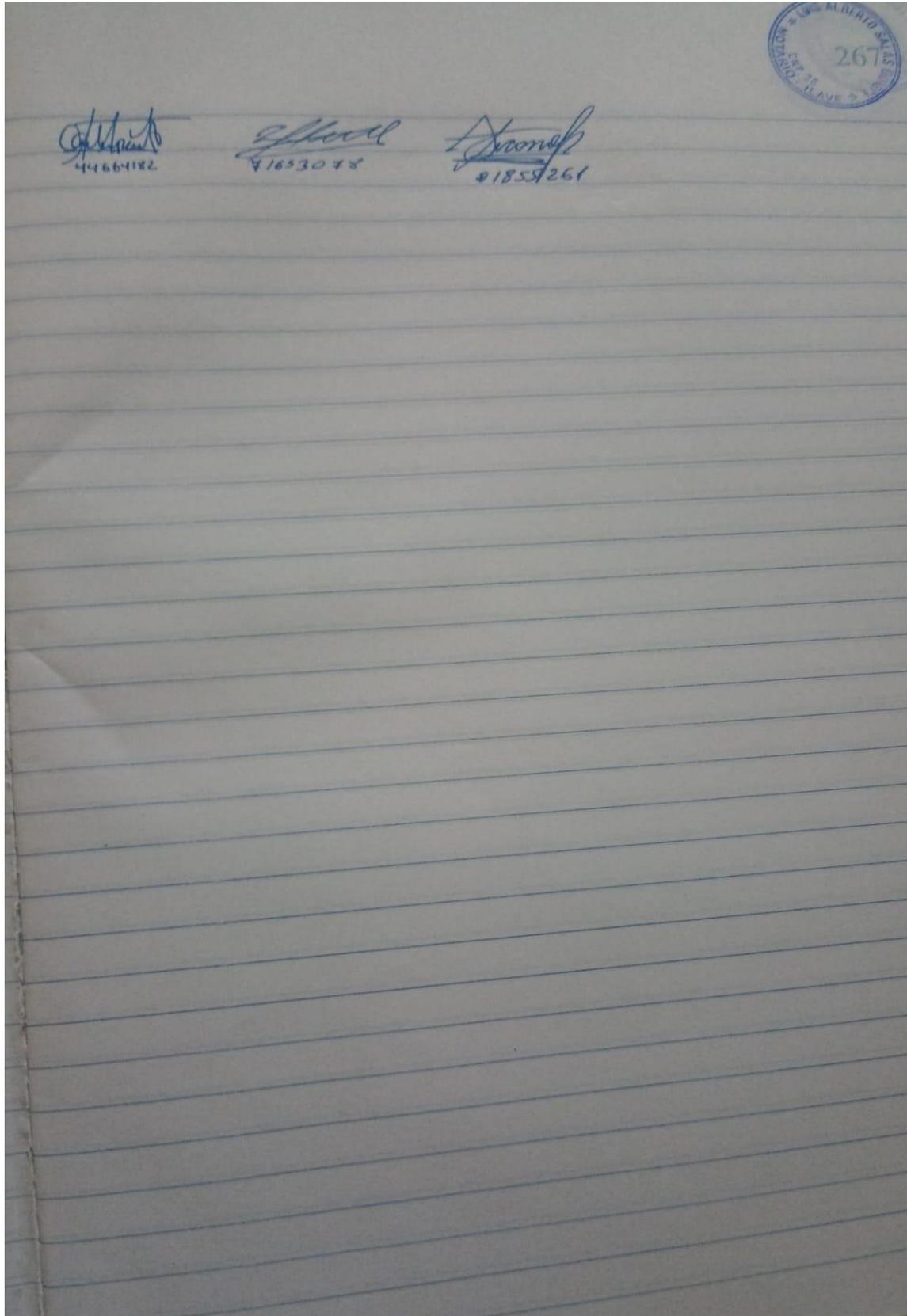

Prof. de aula


PERS. ADM.
018418640.


P.S.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N° 70340 "GJAE" - PILCUYO.





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N° 70340 "GJAE" - PILCUYO.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ilave, 28 febrero del 2024.

OFICIO N° 0182 -2024-DREP-DUGEL-EC.

SEÑOR (A) : PROF. GLADYS ISABEL CAHUANA CRUZ

PRESENTE.-

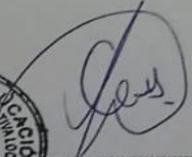
ASUNTO : CONTINUIDAD Y AMPLIACIÓN DE ENCARGO DE CARGO DIRECTIVO DE I.E.

REFERENCIA : a) RVM. N° 147-2023-MINEDU.
b) OFICIO MÚLTIPLE N° 00025-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD.

Es grato dirigirme a usted, para saludarle muy cordialmente en representación del corporativo de la Unidad de Gestión Educativa de El Collao, por el presente se le encarga asumir el cargo de directora de función de la I.E.P. N° 70340 "GLORIOSO JAE" de Pilcuyo, con **vigencia desde: 01 al 31 de marzo del 2024**, en obediencia al documento de la referencia b) del presente que dispone: (...) "Por otro lado, se les comunica que en aquella IE que la plaza ha quedado desierta del concurso de acceso a cargos de mayor responsabilidad, la Ugel deberá garantizar como máximo al 31 de marzo del presente año, la continuidad y ampliación del directivo cuya encargatura culminaba el 29 de febrero del año en curso. Asimismo, se les precisa que sobre esa plaza corresponde realizar el concurso de encargatura, y el encargado saliente tiene la posibilidad de participar como postulante en dicho concurso en la etapa regular."

Sin otro particular, hago propicia la ocasión, para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



Dra Norka B. Ceori Toro
DIRECTORA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N° 70340 "GJAE" - PILCUYO.

UGEL El Collao
"Deseo de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral N° 001805 -2023

llave. 1 8 DIC 2023

Viso. Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N° 30747, "Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU, modificadas las Resoluciones Viceministeriales N° 006-2023-MINEDU, N° 015-2023-MINEDU, N° 028-2023-MINEDU, N° 092-2023-MINEDU, N° 117-2023-MINEDU y N° 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Procedimiento que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica";

Que, con Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N° 164-2022-MINEDU, N° 005-2023-MINEDU, N° 016-2023-MINEDU, N° 092-2023-MINEDU, N° 117-2023-MINEDU y N° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la UGEL El Collao y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N° 70340 "GJAE" - PILCUYO.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : COPAJA PAXI, CINTYA YARA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 71853078
GRUPO DE INSCRIPCIÓN : EBR - PRIMARIA

DATOS LABORALES:

MODALIDAD / NIVEL : EBR - PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : 70340 GLORIOSO JOSE ANTONIO ENCINAS
CODIGO DE PLAZA : 1156713117N2
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL
MOTIVO DE VACANTE : REASIGNACION POR UNIDAD FAMILIAR DE : CHAHUARES ARI, NINFA (R-2020)

ARTÍCULO 2°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Regístrese y Comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSTITUYENTES

Lic. Wilson R. Mamani Hanguin
IRI ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

COCT/DUGELEC
CHSI/JAGA
CHCI/JAGI
MCIABOG I -AL
PA/SISTEMA NEXUS
023



Recibido
01-03-24
[Handwritten signature]



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N° 70340 "GJAE" - PILCUYO.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral N° 000132 -2024

Ilave, 15 FEB 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el representante de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N° 70340 "GJAE" - PILCUYO.

APELLIDOS Y NOMBRES : LUPACA ALVAREZ, GRISELDA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 44664182
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 18/10/1987
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR
ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 70340 GLORIOSO JOSE ANTONIO ENCINAS
CÓDIGO DE PLAZA : 1156713127N2
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: PILCO MAMANI, TIBURCIO,
Resolución N° 001119-2020-DUGELEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1714 N° DE FOLIOS: 16
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/3/2024 hasta el 31/12/2024
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACION : PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I - AL
YMAZ/ ESP. EN NEXUS



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

[Signature]
Tec. Casimiro Mamani Monroy
Especialista Administrativo I
UGEL EL COLLAO



recibido
01-03-24
[Signature]



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N° 70340 "GJAE" - PILCUYO.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral N° 000136 -2024

Ilave, 11 5 FEB 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva, es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N° 70340 "GJAE" - PILCUYO.

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	TICONA HUAYCANI, SATURNINO
DOC. DE IDENTIDAD	D.N.I. N° 01855261
SEXO	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	24/1/1968
REGIMEN PENSIONARIO	D.L. N° 19990
TITULO Y/O GRADO	PROFESOR
ESPECIALIDAD	EDUCACION PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO	Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA	70340 GLORIOSO JOSE ANTONIO ENCINAS
CÓDIGO DE PLAZA	1175713117N4
CARGO	PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE	REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 00025-2022-DUGELEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	1416-2024 N° DE FOLIOS: 14
REFERENCIA	ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO	Desde el 1/3/2024 hasta el 31/12/2024
JORNADA LABORAL	30 Horas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACION	PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I - AL
YMAZ/ ESP. EN NEXUS

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES



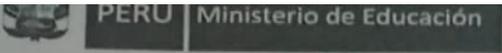
[Firma]
Tec. Casimiro Mamani Monroy
Especialista Administrativo I
UGEL EL COLLAO



Recibido
01-02-24
[Firma]



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N° 70340 "GJAE" - PILCUYO.



ANEXO 7

ACTA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el resultado obtenido en el Proceso para Contratación de Docentes, se adjudica a:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDO PATERNO : ZENTENO
APELLIDO MATERNO : MAMANI
NOMBRES : PRAXIDES VALERIANA
DNI : 01317956
MODALIDAD DE CONTRATACION : PRUEBA NACIONAL

1.2. DATOS DE LA VACANTE

CARGO : PROFESOR - EDUCACION FISICA
CODIGO DE PLAZA : 21EVE2410958
VIGENCIA : 1/3/2024 al 31/12/2024
MOTIVO DE VACANCIA : OFICIO N° 00132-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP (RVM 017-2024-MINEDU)
INSTITUCION EDUCATIVA : 70340 GLORIOSO JOSE ANTONIO ENCINAS
AREA CURRIC / ESPECIALIDAD : EDUCACION FISICA
NIVEL EDUCATIVO : Primaria
MODALIDAD EDUCATIVA : EBR
DISTRITO : PILCUYO
PROVINCIA : EL COLLAO
UGEL : UGEL El Collao
DRE / GRE : DRE PUNO

PRESIDENTE DE LA COMISION

MIEMBRO

ELIOWING BIRLOING BELTRAN PAREDA
JEFE DEL AREA DE GESTION PEDAGOGICA
MIEMBRO

FLORENCIO LITIMPA ESCOBAR
JEFE DEL AREA DE GESTION PEDAGOGICA
UGEL EL COLLAO
MIEMBRO

MIEMBRO

en caso de adjudicación de horas para completar el plan de estudios.
derar en caso de Profesores Coordinadores de Educación Inicial
aso de las vacantes de IIEE EIB
aso de las vacantes de IIEE EIB

